

RESOLUCIÓN N° 0655 .

NEUQUÉN, 18 OCT 2022

VISTO:

El Expediente OE-7008-M-2022, la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, promulgada por Decreto N° 1049/2021 y;

CONSIDERANDO:

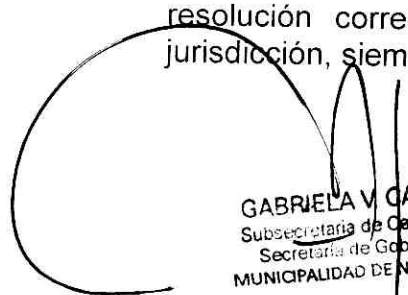
Que mediante la Ordenanza citada anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que a través Expediente OE-7008-M-2022, la Secretaría de Gobierno mediante Nota de fecha 13 de Septiembre 2022, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria en la Actividad: "VIGILANCIA", Imputación 5-G-1-1-0-2, partida principal: "BIENES DE CAPITAL", en la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO Actividad: "SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA", Imputación 5-GC-1-1-0-2, Partidas Principales "BIENES DE CAPITAL" y "TRANSFERENCIAS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO Actividad "SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA", Imputación 5-GC-1-1-0-2, partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a la solicitud: N°66024D para realizar mejoras en las instalaciones de bromatología;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL" Actividad "VIGILANCIA" de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, "TRANSFERENCIA" y "BIENES DE CAPITAL" Actividad "SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA" de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO, y créditos en la Partida Principal "SERVICIOS" Actividad: "SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA" de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;


GABRIELA V. GAGOL
Subsecretaría de Comercio
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello;

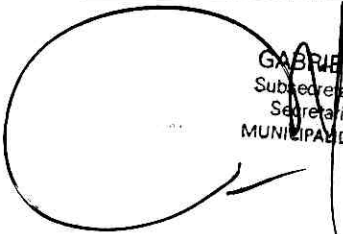
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto -----Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	<u>556.200</u>
<i>Actividad:</i>	VIGILANCIA	556.200
Total Curso de Acción:	COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO	556.200
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	FISCALIZACION JURIDICA EXTERNA	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	2.715.920
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	<u>1.000.000</u>
<i>Actividad:</i>	SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA	3.715.920
Total Curso de Acción:	FISCALIZACIÓN JURIDICA EXTERNA	3.715.920
TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	4.272.120

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	FISCALIZACIÓN JURIDICA EXTERNA	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	<u>4.272.120</u>
<i>Actividad:</i>	SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA	4.272.120
Total Curso de Acción:	FISCALIZACIÓN JURIDICA EXTERNA	4.272.120
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	4.272.120



GABRIELA V. CAGOL
 Subsecretaria de Comercio
 Secretaria de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0655-22

Artículo 2) COMÚNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de ----- Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N°14314.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


GABRIELA V. CAGOL
Subsecretaria de Comercio
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN